

BLOQUE I.- DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

INDICE

BLOQUE I.- DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

VOLUMEN 1.- MEMORIA DE INFORMACION

- 1.1. Objeto, entidad promotora y legitimación
- 1.2. Justificación de la conveniencia y necesidad del Plan Especial
- 1.3. Estructura de la propiedad
- 1.4. Legislación aplicable
- 1.5. Ámbito geográfico
- 1.6. Planeamiento vigente afectado por el Plan Especial
- 1.7. Situación actual y bases de diseño

VOLUMEN 2.- PLANOS DE INFORMACION

1. Plano de situación
2. Afecciones a la legislación sectorial
3. Encuadre sobre el planeamiento municipal
4. Ámbito del Plan Especial

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

VOLUMEN 1.- MEMORIA DE INFORMACION

1.1. Objeto, entidad promotora y legitimación

El objetivo del Plan Especial es la protección de los valores naturales de Puebla de la Sierra y de las zonas próximas. Por ello, el Plan Especial de “CONSTRUCCION DE UN PUNTO DE AGUA PARA EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA DE LA SIERRA, define las actuaciones necesarias para la construir un depósito de agua para extinción de incendios forestales para su utilización tanto por los helicópteros de extinción como por vehículos autobomba. También se define las actuaciones necesarias para la construcción de un abrevadero dada la importancia ganadera de la zona, y no existir puntos de abrevada debidamente acondicionados en este monte.

La existencia de zonas forestales que quedan fuera de estas áreas de actuación óptima de los helicópteros para la extinción de incendios, obliga a prever y corregir estas carencias. Para ello es imprescindible definir las dimensiones y características constructivas de los depósitos y las instalaciones de suministro, de acuerdo con las mejores técnicas conocidas y materiales más adecuados para resolver las solicitudes de carga y empujes, resistencia y permanencia en el entorno forestal donde se van a instalar, y resolverlo en consonancia con las normativa de la administración de aviación civil al respecto de estas instalaciones o similares, para el acceso, carga y maniobra de aeronaves.

Las obras serán Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente. ejecutadas por la Dirección General de Emergencias perteneciente a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, que tiene asumidas las competencias en prevención y extinción de incendios forestales por el DECRETO 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

1.2. Justificación de la conveniencia y necesidad del Plan Especial

El artículo 51 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establece que los Planes Especiales deben incluir la justificación de su propia conveniencia y de su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y del planeamiento urbanístico vigentes sobre su ámbito de ordenación.

En ese sentido, la coherencia del Plan Especial con el planeamiento urbanístico vigente deriva directamente del acatamiento de las determinaciones estructurantes establecidas en las Normas Subsidiarias del municipio afectado por las obras.

La Dirección General de Emergencias mantiene una red de depósitos de agua en el medio natural, al objeto de permitir el abastecimiento de agua a los vehículos de extinción en caso de incendio forestal. La posición de estos puntos sobre el territorio ha de responder a una distribución que minimice los tiempos de desplazamiento. Al objeto de agilizar las operaciones de carga, estos depósitos han de disponer de diversos tipos de enganche y racores que se adapten a la variedad de circunstancias de los distintos tipos de vehículos a cargar. Por otro lado, el instrumento que se ha destacado por su versatilidad y eficacia contrastada en la extinción de incendios forestales es el helicóptero. En este sentido, una distribución adecuada de puntos de

carga de agua para helibalde permite la participación de estos recursos maximizando su eficacia al reducir los tiempos invertidos por ciclo entre descargas.

1.3. Estructura de la propiedad

La parcela sobre la que se localiza el depósito de agua y la captación de agua es la parcela catastral 642 del polígono 11 en el término municipal de Puebla de la Sierra. Según el catastro esta parcela tiene una superficie de 3.612.089 m² siendo propiedad del Ayuntamiento de Puebla de la Sierra.

En las actuaciones previstas se contempla el arreglo de un camino de acceso que discurre, además de sobre la parcela descrita, sobre las parcelas catastrales 643 del polígono 11 y 357 del polígono 1 de Puebla de la Sierra y sobre la parcela 2 del polígono 7 de Prádena del Rincón.

La parcela 642 pertenece al M.U.P. Nº205 "Perímetro de Puebla" del ayuntamiento de Puebla de la Sierra y aprovechado para pastos, madera y caza. Está compuesto principalmente por masas de pino silvestre procedente de repoblación y masas mixtas de pino silvestre con rebollo. El monte fue incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública el 14 de Septiembre de 2006.

Las referencias catastrales de las parcelas afectadas son las siguientes:

| MUNICIPIO | POLIGONO | PARCELA | REFERENCIA CATASTRAL |
|----------------------|----------|---------|----------------------|
| Prádena de la Sierra | 7 | 2 | 28117A007000020000QI |
| Puebla de la Sierra | 1 | 357 | 28118A001003570000TF |
| Puebla de la Sierra | 11 | 642 | 28118A011006420000TM |
| Puebla de la Sierra | 11 | 643 | 28118A011006430000TO |
| Puebla de la Sierra | 11 | 9701 | 28118A011097010000TK |

1.4. Legislación aplicable

Se redacta este Plan Especial de acuerdo con los artículos 50 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, en los que, entre otras cosas, se determina la función de los planes especiales en cuanto a la definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, de acuerdo con el artículo 61.c de la citada Ley 9/2001, será el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Especiales, así como sus modificaciones, que tengan por objeto la ordenación de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que corran a cargo de la Comunidad de Madrid.

1.5. Ámbito geográfico

Las obras se sitúan en la provincia de Madrid, en el término municipal de Puebla de la Sierra y Prádena del Rincón.

1.6. Planeamiento vigente afectado por el Plan Especial

El planeamiento urbanístico vigente en Puebla de la Sierra está regido por las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 16 de febrero de 1999 y publicadas en el BOCM el 26 de marzo de 1999.

Los terrenos sobre los que se ubica el depósito están clasificados urbanísticamente como Suelo no Urbanizable Especialmente Protegido Clase II. Espacios de Interés Forestal y Paisajístico.

El artículo 6.1.3. de las NNUU establece para el SNUEP Clase III. Espacio de Interés Forestal y Paisajístico:

El objetivo de protección es el de mantenimiento de la cubierta vegetal existente, así como su mejora y/o su conservación por la especial vulnerabilidad frente a posibles actuaciones o impactos que pudieran producirse.

Serán de aplicación las determinaciones de la ley 16/95, de 4 de mayo, Forestal y de la Protección de la Naturaleza, en todos los terrenos de monte incluidos en el régimen de la misma.

Este artículo establece los usos propios y compatibles:

Se consideran propios de esta categoría de suelo los usos forestales y de conservación de la naturaleza, los cinegéticos y la ganadería extensiva, pudiendo admitirse como compatible la ganadería intensiva y los aprovechamientos ocio-recreativos ligados al medio natural.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Este mismo artículo también establece:

En esta categoría de suelo solo podrán producirse calificaciones urbanísticas o informes, en las condiciones establecidas en la Ley 9/95, para la ejecución de obras construcciones o instalaciones que respetando los objetivos de protección mencionados, tuviesen alguna de las siguientes finalidades:

a)

b) *Actividades indispensables para el establecimiento, funcionamiento, conservación o mantenimiento de las redes infraestructurales básicas o servicios públicos.*

c)

Por tanto, al tratarse de una infraestructura pública, cuya finalidad es precisamente la conservación de la cubierta vegetal de unos suelos de especial vulnerabilidad, el punto de agua para la extinción de incendios forestales, así como las actuaciones que conlleva su ejecución y adecuado funcionamiento, están permitidas por el planeamiento vigente.

No obstante, el artículo 5.1.5. de las NNUU Infraestructuras y Sistemas en Suelo No Urbanizable establece que para ejecutar una infraestructura no prevista en las Normas Subsidiarias será necesario la tramitación de un Plan Especial.

1.7. Situación actual y bases del diseño

En la provincia de Madrid existe una red de puntos de recogida de agua para su utilización en la extinción de incendios forestales, las cuales son en general válidas tanto para medios aéreos

(helicópteros de extinción) como para medios terrestres (camiones motobomba). Dicha red está integrada por unos puntos situados en montes gestionados directamente por la Administración Forestal (montes de Utilidad Pública, montes propios de la Comunidad de Madrid y montes consorciados) y otros de naturaleza particular integrados por balsas más o menos grandes, para uso agrícola y ganadero.

La distribución actual es bastante satisfactoria, aunque existen ciertas zonas que es necesario cubrir por ser éste un recurso imprescindible para la pronta extinción de los incendios forestales. De la rapidez de los medios y de la cercanía del agua a los lugares del incendio depende en muchas ocasiones que se pase de un conato a un incendio de medias a grandes dimensiones, por lo que es de vital importancia tener una red de puntos de agua bien distribuida por el territorio forestal.

La red óptima para los medios aéreos, es la que permite establecer una cadencia de carga para helicópteros de 5 a 6 minutos, para depósitos con una capacidad mínima de 200 m³. Como norma general un círculo de 2,5 km de radio (con centro en el propio depósito) indica el área de servicio del depósito que da cumplimiento a dicha cadencia.

La red óptima para medios terrestres, queda definida como aquella zona a la que podrán acceder las autobombas una vez realizada la carga de agua considerado óptimo un tiempo de 15 minutos. Además de considerar la ubicación de los depósitos se tiene en cuenta las características de la red viaria en cuanto a estado, transitabilidad, pendiente, etc.

La localización del depósito de extinción estará condicionada por las prescripciones de seguridad establecidas para carga aérea (helicópteros).

Atendiendo a una lógica distribución adecuada de puntos de carga de agua para helibalde dentro de la Comunidad de Madrid y para cubrir las carencias de estas infraestructuras en algunas zonas de la Sierra Norte y contribuir con ello a una red de puntos de agua eficiente, el punto de agua para la extinción de incendios se localiza en la zona oeste del municipio de Puebla de la Sierra.

Las obras están incluidas en el Estudio de Distribución de Puntos de Carga en la Comunidad de Madrid que, asignándoles una zona de influencia de 2.500 m de radio, definen las zonas deficitarias de este tipo de infraestructuras.

La zona de ubicación del depósito de agua se encuentra en la Sierra Norte, con gran cantidad de vegetación y parajes naturales de interés sometidos en muchos casos a diferentes normativas de protección por su interés natural, valor medioambiental y paisajístico, además son muchas las poblaciones inmersas dentro de estos parajes y es muy elevada la afluencia de turismo en busca de ocio medioambiental, basado en el senderismo deporte de montaña y muchos otros.

Características constructivas del punto de agua

| ÓPTIMOS | MÍNIMOS |
|---|---|
| La capacidad mínima útil será de 200 m ³ . | Sin especificar. |
| Material de construcción: hormigón armado. | Sin especificar. |
| Alrededor del punto de carga de las autobombas se realizará un hormigonado de la plataforma para evitar que posibles pérdidas en acciones de carga hagan la zona impracticable. | Sin especificar. |
| Superficie de carga para helicópteros: depósito circular de 10 m de diámetro. | Superficie mínima para carga por helicópteros: 2 x 2 m. |
| Profundidad del depósito: 3 m. | Profundidad mínima del depósito: 1,5 m. |
| Semienterrado. | Sin especificar. |
| Se facilitará la posibilidad de carga de vehículos autobomba tanto por gravedad como por aspiración: - Toma de agua por gravedad con racor tipo Barcelona de 70 mm. Siempre que se pueda asegurar un caudal mínimo de 1.000 litros/minuto y 1Kg/cm ² de presión. - Carga de autobombas por aspiración cuando no sea posible la carga por gravedad. Construcción de arqueta de llenado (depósito) de dimensiones mínimas de 2 m x 2 m y 1,5 m de profundidad. | Carga de autobombas por aspiración. Construcción de arqueta de llenado (depósito) de dimensiones mínimas de 2 m x 2 m y 1,5 m de profundidad. |



Por lo tanto, estas zonas están consideradas con un gran peligro de incendios en la época estival, determinado principalmente por la existencia de tormentas secas (incendios producidos por rayos) unidas a la gran afluencia de público buscando ocio los fines de semana o son lugar de segunda residencia de muchos madrileños.

Atendiendo a las recomendaciones anteriores y analizando la demanda de puntos de agua se considera necesario la construcción de un punto de agua en esta zona que cubra las necesidades de abastecimiento de agua en caso de incendio en las zonas colindantes tanto para medios aéreos (helicópteros) como para medios terrestres.

1.8. Descripción general de las obras

CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PREFABRICADO

De forma inicial se procederá a la limpieza de la zona de ocupación del depósito eliminando la vegetación existente mediante desbrozadora y eliminando la pedregosidad superficial y cualquier otro elemento u obstáculo que pueda entorpecer la construcción del depósito. Será un depósito de planta circular de 10,50 m de diámetro interior y 2,40 metros de profundidad, siendo su capacidad de almacenamiento de 202 m³. Irá colocado sobre el terreno de tal manera que sobresaldrá 2,70 metros de altura.

Se construirá sobre una solera de limpieza de sección circular de 12 m de diámetro en planta y 0,10 metros de espesor, y en su interior estará compuesto por una solera ligeramente armada con mallazo de acero 10 Ø cuadrícula 20 x 20 cms de 0,30 m de espesor y 10,5 m de diámetro. Las placas prefabricadas de hormigón serán de 1,44 metros de longitud y 2,70 metros de altura. El número de placas será de 23 unidades. En la coronación del depósito se colocarán 2 líneas de cable de acero de 5 mm de espesor con sus correspondientes tensores, a modo de arriostamiento superior, para evitar el cabeceo de las placas prefabricadas de hormigón.

Este depósito dispondrá de desagüe de fondo, aliviadero y toma para camiones autobomba que se integrara en un armario (racor Storz 110 mm, Barna 70 mm y Guillemín 110 mm) con sus correspondientes llaves de paso. ~~Este armario quedara fuera del recinto vallado para el depósito.~~

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

La captación de agua se realizará en un arroyo contiguo de agua permanente, estando situado el punto de toma a 570 metros lineales del depósito y será necesario realizar una pequeña arqueta donde se ubicará la alcachofa y se rellenará de grava para que no se obture. Se contemplan 280 metros lineales de conducción hasta el depósito, más 30 metros lineales de desagüe. Se empleará tubería de polietileno de 50 mm y 16 atmósferas de presión. La tubería estará enterrada en una zanja de 0,5 metros de profundidad evitando con ello actos vandálicos sobre la misma.

Se realizarán dos arquetas más, una para ubicar las llaves de cierre de salida de agua del depósito para vaciado y limpieza y para la toma de agua para camiones de incendios, y otra de desagüe del abrevadero. Además, por último, se instalarán dos arquetas más de registro con sistema de desagüe, ubicadas por distancia o en los puntos bajos para limpieza o mantenimiento en caso de que fuera necesario. Todas las arquetas se cerrarán con seguridad mediante candado de llave maestra.

Las paredes del depósito que sobresalen del terreno serán tematizadas con pinturas especiales que no dañan el medio ambiente con objeto de quedar integrado en el entorno.

Se realizará un vallado perimetral con puerta a base de tubos de acero galvanizado y malla metálica galvanizada de simple torsión.

Por último, se realizará la limpieza de vegetación arbórea alrededor del depósito de una anchura mínima de 40 metros.

En las inmediaciones del depósito y dentro del recinto e incluso anclado al vallado, se colocará placas informativas de Prohibido el paso, prohibido bañarse, peligro de ahogamiento, institución propietaria, fin de la instalación, además los cantos o bordes de la parte superior del depósito se pintaran de colores vivos para mejor visualización del helicóptero, también, en la inserción del camino principal de acceso al depósito con la carretera o pista principal se colocará un cartel que señalice la dirección del depósito y su distancia.

Por último, y para evitar accidentes inesperados por ahogamiento se instalarán dentro de las paredes del depósito unas anillas de metal que sirvan de peldaños de escalera para en caso de caída accidental dentro del depósito se pudiese salir de el sin problema, el anclaje de las anillas al depósito será con pegamentos especiales para no dañar las paredes del depósito o con tornillería de menor tamaño que no perforase en ningún caso la pared del depósito pudiendo generar fugas de agua a futuro.

El llenado del depósito funcionara como un circuito abierto de circulación de agua, es decir que desde el punto de suministro el agua llenara de forma continua el depósito y este mediante aliviadero lo depositara en el abrevadero y de aquí cuando se llene esta infraestructura aliviara de nuevo mediante conducción natural al curso de agua más cercano o cacera más próxima evitando estancamiento del agua. A pesar de este sistema abierto de circulación del agua previo llenado de las infraestructuras en el punto de suministro de agua al depósito se instalará mediante boya un sistema de regulación de llenado para evitar el rebosamiento del agua y la inundación de la base del depósito, que de momento no se activara pero quedará en suspenso por si en tiempo futuro se decidiese por parte de la Dirección Facultativa cerrar el circuito y controlar mediante estos sistemas de boyas el llenado del depósito.

CONSTRUCCIÓN DE ABREVADERO

Se construirá un abrevadero adosado al depósito, dada la importancia del aprovechamiento ganadero del monte, el cual ocupará una de las caras del depósito. Se tomará el agua del aliviadero del depósito y sus dimensiones serán las siguientes:

Tendrá una longitud de 10 metros, con altura 50 centímetros y anchura 50 centímetros. Este se apoyará sobre una cimentación de 12,60 x 1,95 metros para sostener al abrevadero y el encachado de 1 m. de anchura a su alrededor, para evitar el descalce que pudiera producir el ganado por la acción del pisoteo. Las paredes y solera se construirán de hormigón armado, de 15 centímetros de espesor las paredes y 20 centímetros la solera, armadas con mallazo de cuadrícula 15 x 15 cm. y redondos de 8 mm \varnothing .

El abrevadero se forrará exteriormente con piedra del entorno para quedar integrado en el medio, y se realizarán en sus extremos unas rampas internas y externas para habilitar la entrada y salida de anfibios. Este abrevadero quedara fuera del vallado perimetral de protección que se instalara rodeando al depósito.

Al igual que en el depósito el sistema de circulación y llenado será abierto a pesar de ello al igual que en el depósito en el punto de suministro de agua al abrevadero se instalará mediante boya un sistema de regulación de llenado para evitar el rebosamiento del agua y la inundación de la base del abrevadero, que de momento no se activara pero quedará en suspenso por si en tiempo

futuro se decidiese por parte de la Dirección Facultativa cerrar el circuito y controlar mediante estos sistemas de boyas el llenado del abrevadero.

Además, estará compuesto de un sistema de desagüe para la circulación continua del agua o el vaciado en cualquier momento por limpieza o mantenimiento el desagüe se conectará mediante tubería a cauce próximo o a cuneta o vaguada. Este desagüe sería el mismo que el del circuito abierto que existirá actualmente y en caso de cerrar el circuito y controlarlo mediante las boyas de regulación de llenado quedaría preparado para cuando se vaciase el depósito y el abrevadero para las labores de mantenimiento.

ARREGLO DE CAMINOS

Por último, será necesario el acondicionar el camino de acceso desde el pueblo o principal acceso ya sea de una carretera o pista principal colindante o desde el pueblo más cercano al lugar del depósito, en una longitud de 6.100 metros lineales y 3 metros de anchura.

El arreglo o acondicionamiento del camino se realizará mediante el repaso y perfilado eliminado baches e irregularidades y repasando las cunetas todo ello se realizará con una motoniveladora.

Por último, siempre que la Dirección Facultativa, considere necesario se realizara la conformación de cunetas y pasos de agua en este caso el conductor de la motoniveladora requerirá del apoyo de los operarios de obra que estén realizando el depósito para que acondicionen esos pasos puntuales.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

En Las Rozas, a fecha de la firma digital.

Inspector del Cuerpo de Bomberos

Técnico redactor del Servicio de Incendios
Forestales (Ingeniero Agrónomo)

Fecha: 2023.08.15 10:17

Fecha: 2023.08.10 21:58

Fdo.:

Fdo.: